



Sabanalarga, Atlántico, 25 de octubre de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00194-00
EJECUTANTE: JUAN ROCA MARCHENA
DEMANDADO: LEOPOLDO BARRIOS ANGULO Y WILMER VARGAS DE LA ROSA

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se solicita se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 25 de octubre de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del ejecutado LEOPOLDO BARRIOS ANGULO con cc No.73.123.023 y Wilmer Vargas de la rosa CON CC No. 73.110.138 a fin de que se notifique del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, teniendo en cuenta que la curadora ad-litem designada Aun No ha sido notificado , el despacho estima prudente en que antes de ordenar su reemplazo , se notifique de esta designación para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero.- Requírase a la Dra **PIEDAD BARROS BARCELO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 8.646.336 seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutado

Segundo.- SE le advierte que dentro del término de Tres (03) días después de la notificación guardare silencio, se entenderá por No Aceptada su designación y procederá a su reemplazo

Tercero.- Notifíquese esta decisión a las partes interesadas de igual manera notifíquese esta providencia al correo de la curador piedybarros89@hotmail.es, registrado en el CSJ, para que cumpla con el desempeño de la labor encomendada,

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 141 DE
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63331f4c15abbf09f107f9e82ee61f75bd5b77a68348219997e716d051e8caa6

Documento generado en 25/10/2022 12:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>